faedei
Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción

PANORÁMICA DE MÁXIMOS EN CONVOCATORIAS AUTONÓMICAS específicas PARA EMPRESAS DE INSERCIÓN DE 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA Resolución, Orden	nº BE en CCAA	PUESTOS DE INSERCIÓN (PTI)	PERSONAL TÉCNICO			CREACIÓN EMPRESAS DE INSERCIÓN	ASISTENCIA TÉCNICA	INVERSIONES	OTRAS LÍNEAS	COVID-19	CRÉDITO PRESUPUESTARIO última convocatoria
			Gestión (Gerencia)	Acompañamiento Social (PTA)	Personal Técnico de Producción (PTP)						
ANDALUCÍA DECRETO-LEY 10/2020, de 29 de abril	16									La exención y flexibilización de determinados requisitos exigidos a los solicitantes de subvenciones destinadas al fomento del empleo.	
ARAGÓN ORDEN EPE/532/2020, de 18 de junio, publicada 1 de julio de 2020	17	Hasta 60% del SMI 14 pagas/año, jornada completa. En empresas de nueva creación hasta el 80% del SMI, 14 pagas/año. 10% adicional si es mujer o mayor de 45 años. Personas con disfunción intelectual, inteligencia límite, (...) hasta el 60% SMI con carácter indefinido.	Hasta 2.5 veces IPREM, 14 pagas el primer año. Hasta 85% del IPREM, 14 pagas, a partir del segundo año. Subvencionable un puesto por empresa	Hasta el 20 % del IPREM, 14 pagas, máximo 3 veces el IPREM. Periodo: 01/10/2019-30/09/2020			Estudios de mercado: Hasta 50% coste, máximo 6.000€. Auditorías contables: hasta 80 % coste máximo 2.000€. Auditorías sociales: hasta 50% coste, máximo 4.500 € en 3 años. Certificaciones de calidad y renovaciones: hasta 50% coste, máximo 3.000 € en dos años.	Para proyectos generadores de empleo estable: hasta 8.000 € por puesto durante 3 años, máximo 80% coste o 45.000 €		"Art. 32. Medidas extraordinarias en materia de empresas de inserción" del DL 4/2020, de 24 junio, del Gob.Aragón, por el que se adoptan medidas urgentes y extraord. para el impulso de la Estrategia Aragonesa para la recuperación social y económica.	Presupuesto Total: 1.250.000,00 €
ARAGÓN ORDEN CDS/428/2020, de 8 de julio, publicada 22 de julio de 2020									Subvención inserción mercado normalizado: 4.000€ por trabajador/a incorporado/a. También para incorporaciones en el mercado ordinario a partir de cuenta propia o socio en cooperativa. En caso de que contrato sea a tiempo parcial, la cuantía señalada se reducirá proporcionalmente. Periodo:01/01/20-31/12/20		Presupuesto total: 930.000€ (2020)
ASTURIAS RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2020	6	50% del coste salarial		Hasta 1.200€ anuales por cada trabajador en situación de exclusión objeto de atención. Máximo 10 personas atendidas por cada técnico/a. Tope anual por técnico/a: 12.000€.							Dotación económica (linea PTI) Convocatoria 2020: 525.000 €. 2020: 120.000 €. 2021: 400.000 €. Convocatoria 2021: 525.000 €. 2020: 120.000 €. 2021: 400.000 €. Convocatoria 2022: 520.000 €. 2020: 120.000 €. 2021: 400.000 €. Dotación económica (linea PTA): Convocatoria 2021: 60.000 €. 2021: 0 €. 2022: 30.000 €. 2023: 30.000 €
BALEARES RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2020	6	Subvención 40% salarios brutos hasta 30/09/2020. Subvención 100 % costes SS para ERTEs por causas productivas		Subvención 40% salarios brutos hasta 30/09/2020. Subvención 100 % costes SS para ERTEs por causas productivas	Subvención 40% salarios brutos hasta 30/09/2020. Subvención 100 % costes SS para ERTEs por causas productivas						325.000 €
CANARIAS RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2020	10	Primer año, 9.000€ por persona y año. Segundo y tercer año, 6.000€ por persona y año. Reducción proporcional de la subvención para contratación a tiempo parcial, nunca inferior al 50%.	Con menos de 5 puestos de inserción, 4.000€ anuales Con más de 5 puestos, 3.000€ anuales. En ambos casos, se reducirá proporcionalmente para las contrataciones a tiempo parcial.	3.250€ anuales por plaza de inserción existente en la entidad en el momento de solicitar la subvención	3.250€ anuales por plaza de inserción existente en la entidad en el momento de solicitar la subvención				Ayudas a la inserción en el mercado ordinario: Vía autoempleo, 8.000€ anuales. Vía empleo asalariado, 5.000€ anuales. No podrán superar siguientes cuantías máximas/criterios: Plaza de inserción (10.010,57€); PTP (19.237,28€); PTA costes laborales (25.652,91€); PTA prestaciones (no anuales) (223,22€ mensuales); Gerente (28.790,99€); Incorporación (10.000€).		
CANTABRIA ORDEN EPS/31/2020, de 4 de junio	2	Por contratación, 6.000€ año por jornada completa. Por mantenimiento del puesto: 3.000€ año por jornada completa en el 2º y 3º año.		Acompañamiento a la inserción: por contratación, 10.000 € año si acompaña a un mínimo de 6 PTI.	Acompañamiento a la inserción: por contratación, 10.000 € año si acompaña a un mínimo de 6 PTI.						Total presupuesto: 100.000 €.
CASTILLA LA MANCHA DECRETO 83/2020, de 3 de noviembre	8	Línea 1: contratación inicial y/o mantenimiento de la contratación de PTI - 100% SMI fse año - 75% SMI 2º año / 50% para contratos en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017 así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017 - 60% SMI 3er año / 60% para para contratos en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017 así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017 - Incremento 10% si PTI es mujer, a partir del 2º año - Reducción proporcional por jornada no completa		Línea 2: Formalización contratos PTA o PTP - 75% SMI, durante cada periodo de 1 año máximo 3 - Ampliación 20% cuando la contratación se realice en municipios incluidos en el Anexo del Decreto 31/2017 así como en los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017 - Reducción proporcional por jornada no completa			Línea 3: Contratación de asistencias técnicas para la realización de estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica y/o financiera, para la ampliación de líneas de negocio o apertura de nuevos centros de trabajo				Total: 525.000€ Línea 1: 300.000€ Línea 2: 90.000€ Línea 3: 35.000€
CASTILLA Y LEÓN ORDEN de 26 de febrero de 2020	18	Hasta 50% del SMI 14 pagas/año, jornada completa.									Total presupuesto: 555.000€ - Ayudas PTI (01/08/2019 hasta 31/07/2020): 340.000 € - Ayudas PTA (1/07/2019 hasta 30/06/2020): 215.000 € Sujetas ambas a Mínimis: no excederá los 500.000 € por empresa durante cualquier periodo de tres años fiscales
CASTILLA Y LEÓN ORDEN de 27 de febrero de 2020				Salario y SS del PTA: máximo de 3.500 €/año por PTI acompañado con jornada a tiempo completo							

CATALUNYA **RESOLUCIÓ** TSF/ /2020	59	Entre 250€/mes como mínimo, y el 80% del valor mensual del SMI del 2020 (760€/mes) como valor máximo, a jornada completa (reduciendo el importe de forma proporcional para jornadas parciales) Dotación total: 6.120.000,00 euros		1.920.000,00 euros							8.600.000,00 €
EXTREMADURA **ORDEN** de 17 de abril de 2020	3									La exención del cumplimiento de determinados requisitos exigidos a los solicitantes de subvenciones destinadas al fomento del empleo. En concreto recogido en Decreto 73/2018, de 29 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de las personas en situación de exclusión social a través de empresas de inserción de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 107, de 4 de junio de 2 018).	
GALICIA **ORDEN** de 30 de diciembre de 2020	13	La cuantía de la suvbención será equivalente al 100% del SMI por cada persona subvencionable, incluidas las pagas extraordinarias de diciembre y junio. La cuantía será proporcional a la duración de la jornada de traballo (no menos de 50%). Programa 1: no sujeto a mínimis.	Contratación de Gerentes o personas técnicas de producción: 50% de los costes laborales totales calculados (incluida S.Soc.). Máximo 10.000€ por el total del período subvencionable. No son subvencionables las indemnizaciones por despido.	Contratación PTA: 50% de los costes laborales totales incluida S.Soc. por acompañamiento. Hasta 3.000€ por persona de inserción acompañada hasta 15.000€/año. No son subvencionables las indemnizaciones por despido.	Contratación de Gerentes o personas técnicas de producción: 50% de los costes laborales totales calculados (incluida S.Soc.). Máximo 10.000€ por el total del período subvencionable. No son subvencionables las indemnizaciones por despido.	Inicio y puesta en marcha: primeros gastos de actividades. Sufragar gastos corrientes, impuestos excluidos (compra mercaderías, materias primas y otros aprovisionamiento, alquileres, seguros, publicidad, suministros y gastos de constitución). Cuantía: máximo el 80% de los gastos hasta un máximo de 3.000€ por persona contratada, máximo 12.000€ en el periodo subvencionable.	Para creación, mejora o diversificación. Hasta el 80% de los costes. Máximo 6.000€ para estudios, 1.500€ para auditorías contables, 1.500€ para auditorías sociales, 1.000€ para certificaciones de calidad y + 1.000€ para implantación). Puede ser solicitada por la entidad promotora o la EI.	Para la creación y ampliación de nuevos puestos de trabajo en inserción: 80% de gastos subvencionables (máximo 12.000€ por puesto en inserción creado, con incentivos a la contratación máximo 21.000€).	Formación para las PTI 100% coste máximo 3.000€ por EI Mediación laboral: - Por incorporación al mercado laboral oridinario de un PTI (un mes desde la baja en EI) mediante contrato indefinido en empresa ordinaria, transformación del contrato de inserción en indefinido en la EI, autoempleo o incorporación como socio trabajador en Soc.Coop. o laboral: 6.000€ por contrato - Por contrato temporal en empresa ordinaria de mínimo un año: 2.000€ por contrato		400.000 €
GALICIA **ORDEN** de 12 de junio de 2020		Se modifica la consideración de incumplimiento que daba lugar al reintegro de la ayuda la extinción del contrato de la persona en inserción antes del plazo mínimo establecido, cuando aquel esté motivado por la incorporación a una empresa ordinaria							Línea 1: se podrá solicitar al inicio de la actividad empresarial o cuando exista una reorientación y diversificación de la actividad inicial que implique apertura de nuevos centros de trabajo. Se podrá conceder durante un máximo de dos convocatorias sucesivas, con el límite de 12 meses desde el inicio de la actividad o la apertura del centro de trabajo. Línea 2: Digitalización. Se considerarán subvencionables las inversiones en inmovilizado material que se recojan como inversiones en activo no corriente en el Plan general contable, así como los de inmovilizado inmaterial correspondiente a propiedad industrial y aplicaciones informáticas.		Ampliación del crédito presupuestario consignado en la Orden de 30 de diciembre de 2019 (Se amplía en 257.568,12 €). Con crédito total: 657,568,12€
MADRID **ORDEN** del 20 de Diciembre de 2019	27	Hasta 7.550 € por puesto creado o mantenido del 01-01-20 al 31-12-20. Dotación total: 1.142.000€	Gerencia: Hasta 12.000 € por jornada completa 12 meses. Periodo: 01-01-20 al 31-12-20. Dotación total: 150.000 €	Técnicos de acompañamiento: hasta 1.800 € por puesto orientado. Periodo: 01-01-20 al 31-12-20. (desde 05-03-2019 para los puestos que no entraron en la anterior convo) Dotación total: 258.000€	Técnicos de producción: hasta 2.200 € por puesto acompañado Periodo: 01-01-20 al 31-12-20. Dotación total: 320.000 €			Hasta 15.000 € por la creación de nuevos puestos, máximo el 90% del coste total. Del 05-03-2019 al 31-12-20. Dotación total 180.000 €	Gestión itinerarios inserción: 1000€ por PTI, durante 6 meses. Del 01-01-20 al 31-12-20. Dotación total: 3.200.000 euros Participantes: entre 20-160 Por inserción: hasta 2.500 € por persona contratada, del 02-11-19 al 01-10-20. Dotación total: 370.000 €. Para empresa ordinaria que contrata a PTI: hasta 5.000 € por persona del 02-11-19 al 01-10-20. Dotación total: 20.000 €		Programa presupuestario G/241M, por un importe máximo de 5.640.000 euros. Se fija, además, una cuantía adicional por importe máximo de 1.500.000 €,
MURCIA **ORDEN** 1 Agosto 2020	5	80% (hombres) / 90% (mujeres) del SMI del último día del año anterior a la convocatoria para la contratación o mantenimiento de PTI en jornada completa, reduciéndose de forma proporcional para jornadas parciales.		2.000€ por casa puesto de trabajo de 12 meses a jornada completa, reduciéndose proporcionalmente según la duración y jornada de cada uno de estos puestos, con un máximo de 10.000€ por cada técnico contratado. La jornada laboral deberá ser igual o superior al 50% de la jornada completa, mínimo 8 PTIs acompañados							
NAVARRA **RESOLUCIÓN 1305E/2020**, de 8 de mayo	10			Hasta 24.000 euros por cada técnico a jornada completa, o su equivalente en proporción a la jornada efectivamente trabajada, en concepto de salarios y Seguridad Social.				Subvención de los costes de inversión: Realizadas entre el 1 de enero y el 31 de octubre y pagadas antes del 5 de noviembre del mismo año. Importe mínimo para cada concepto de inversión de 400 euros (IVA excluido) por unidad, entendiendo por unidad un conjunto homogéneo funcional y no sus elementos o partes. Tener una cofinanciación por parte de la Empresa de Inserción de al menos el 20% del importe de la inversión.		Las interrupciones de actividad y suspensión de contratos autorizados en base al COVID-19 serán considerados como supuesto de fuerza mayor, computando a los efectos de la presente orden. Las interrupciones de actividad y suspensión de contratos autorizados en base al COVID-19 no serán casusa de reintegro total o parcial previstos en las presentes bases.	
PAÍS VASCO **RESOLUCIÓN** de11 de diciembre de 2019	42	12.300€ por puesto de trabajo creado o mantenido. Incremento de 5% en el caso de puesto ocupado por mujeres.		Hasta 1.100€ por puesto de inserción creado o mantenido	Hasta 1.800€ por puesto de inserción creado o mantenido	Para la realización de estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación	Para asistencia técnica, auditoría contable y de gestión: Límite máximo de 1.250 €. Para empresas que no tienen obligación de proceder anualmente a la auditoría de sus cuentas.	Hasta el 85% de su coste total límite máximo de 12.000€/puesto de trabajo creado o mantenido. Presupuesto: 100.000€	Para formación: Hasta el 80% de los gastos de matrícula del curso y dietas de desplazamiento de PTI		Convocatoria ordinaria: 10.370.000 €
PAÍS VASCO **RESOLUCIÓN** de 1 de julio de 2020										Convocatoria de ayudas extraordinarias para las EI y los CEE cuyas actividades han quedado suspendidas o reducidas a consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Complemento hasta el 100% de la remuneración salarial de las PTI en ERTE vinculado al COVID-19. Periodo máximo subvencionable: desde el día 14 de marzo hasta el día 30 de junio de 2020.	6.000.000 de euros (EI+CEE)
PAÍS VASCO (DIPUTACIÓN FORAL DE GIPUZKOA) **CONVOCATORIA** 2020 ayudas a la Promoción del empleo y la inserción socio-laboral	8					En los estudios de mercado que contemplen la viabilidad de su creación o diversificación, las ayudas serán del 85 % de los costes elegibles con un límite máximo de la ayuda de 8.000 €.		85 % del coste elegible con un límite máximo de 12.000 € por puesto de trabajo creado o mantenido de personas en proceso de inserción. La ayuda máxima en las inversiones en activos fijos o proyecto de empresa de inserción ascenderá a 48.000 €	Actuaciones de empleo con apoyo a las personas y empresas. 85 % de los costes elegibles.		Presupueto total de la convocatoria: 1.200.000 € (El límite máximo de la ayuda por proyecto será de 80.000 €)
LA RIOJA											
VALENCIA **RESOLUCIÓN** de 27 de diciembre de 2019	7	75% del SMI por contratación o mantenimiento del puesto de un trabajador/a a jornada completa por un año incluidas las dos pagas extraordinarias.	Subvención a la gerencia de empresas de inserción: hasta el 50% del SMI incluidas dos pagas extraordinarias	Gastos Salariales y de S.Soc. derivados de la contratación de PTA: hasta 3.500€/año por cada persona trabajadora del 01/01/19 y 31/12/19. En ningún caso se podrá superar el 100% del coste salarial real del PTA.	Gastos salariales y de S.Social para la contratación de PTP: hasta 2.500€ por cada persona trabajadora en exclusión a jornada completa entre el 01/01/19 y 31/12/19. En ningún caso se podrá superar el 100% del coste salarial real del PTP.	Gastos corrientes realizados y pagados durante el ejercicio 2019 que podrán disfrutarse desde la fecha de calificación definitiva, durante los tres primeros años de funcionamiento: hasta el 50% del coste de servicio prestado, sin que el total de la ayuda supere los 500€/año por cada persona contratada.		Creación de nuevos puestos de trabajo vinculados a inversiones fijas: hasta 12.000€/año por cada nuevo puesto de trabajo ocupado por personas en situación o riesgo de exclusión social, con el límite máximo del 90% del coste total de la inversión subvencionable.			